

lesiones, contra Said Rahal Mohamed, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Said Rahal Mohamed como autor penalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de dos euros como cuota diaria, lo que comporta un total de sesenta euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Said Rahal Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 468/2005

EDICTO

1925.- Doña Julia Adamuz Salas Secretaria del Juzgado de Instrucción Num. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Num. 468/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11 de enero de 2006.

La Ilma. Sra. D.^a Alejandra Doderó Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 468/05, seguido por una falta de lesiones y amenazas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Safwan Molhli Hamed como autor penalmente responsable de una falta de maltrato de obra a la pena de treinta días de multa a razón de seis euros día, lo que comporta un total de ciento ochenta euros y como autor penalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de veinte días multa a razón de seis euros como cuota diaria, lo que comporta un total de ciento veinte euros sumas todas ellas que deberán ser íntegramente abonadas sin que proceda la concesión de plazo alguno, con un día de privación

de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas y abono de las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Safwan Mokhlis Hamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

1926.- En el Rollo n.º 16/99 dimanante del Sumario n.º 3/97 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad por delito Robo con Violencia, se ha dictado auto de fecha 8/08/2006, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal el inculcado FRANCIS ALVES KIENSKENS por causa de la prescripción del delito e ROBO CON VIOLENCIA; siguiéndose la presente causa por el delito de HOMICIDIO, con declaración de las costas de oficio.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados, de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación personal a FRANCIS ALVES KIENSKENS, en gnorado paradero, extiendo la presente en Melilla, a 8 de agosto de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

1927.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, HACE SABER:

En la Ejecutoria n.º 59/05, Rollo de Sala n.º 43/05, procedente del Procedimiento Abreviado n.º 50/05 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, se ha acordado en esta Sala, por providencia de fecha 31 de julio del actual, notificar